



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

### FUNDAMENTOS

El ex-Banco de la Provincia de Río Negro viene cumpliendo desde su creación un rol fundamental en la economía provincial.

La ley 83 sancionada en octubre de 1959 creó el Banco de la Provincia de Río Negro, desde entonces su objeto fue promover el armónico desarrollo económico de la provincia, mediante la asistencia crediticia, el fomento y la generación de fuentes de riquezas.

Esta institución tan incorporada en la vida de los rionegrinos fue acompañado con su servicio el crecimiento progresivo de nuestra población. Así en cada lugar donde se necesitaba había una sucursal dispuesta a atender.

Los tiempos políticos y económicos fueron cambiando y aún mantenida la Institución en la Constitución de 1988 como agente financiero, pronto apareció la concepción privatista que culminó en 1996 con la adjudicación del ochenta por ciento (85 %) de las acciones del ya Banco Río Negro S.A. al Banco Mildesa S.A.

Esta transformación ideada para recuperar la Institución a la vida económica activa debe continuar acompañando las necesidades de la población provincial.

El Banco Río Negro S.A. es el agente financiero de la Provincia así lo dispone la ley n° 2929 como tal acompaña al Gobierno Provincial como instrumento oficial de la política financiera (artículo 92 de la Constitución Provincial).

La adecuación a los nuevos tiempos impregnados de ajuste y reconversión produjo muchas veces la necesidad poco simpática de cerrar sucursales para reducir gastos en aquellas zonas que por más desfavorecidas, más necesitadas y menos rentables. Hoy en la búsqueda de mayor eficiencia y garantizando el acceso al servicio bancario se vuelve a luchar por la extensión de sucursales.

El gobierno provincial, de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación n° 644/97, dispuso abonar sus sueldos a través de cajas de ahorro en el Banco de Río Negro, esto provoca que muchos empleados públicos que viven en localidades donde no hay sucursales (como Chimpay, Los Menucos, Lamarque, Maquinchao, Valcheta, Fernández Oro, Chichinales por nombrar algunas sin desmedro de las no enunciadas) deben recorrer varios kilómetros para hacerse de su salario, esto debe ser evaluado por las autoridades del Banco Río Negro S.A. y las provinciales en general.

Estamos convencidos, que tal como lo vienen haciendo, la Institución bancaria acompañará una vez más los reclamos de nuestra población.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Por ello:

AUTOR: Juan Accatino

FIRMANTES: Jorfe Raúl Pascual



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Gestión y Coordinación de Políticas Públicas, que vería con agrado interceda ante el Banco Río Negro S.A. para que conjuntamente con el acompañamiento del Gobierno Provincial se garantice el acceso al servicio bancario a todas las poblaciones de la provincia.

Artículo 2°.- De forma.